

ACUERDO POR EL QUE SE CALCULA Y COMUNICA EL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL DERECHO DE COBRO ADJUDICADO EN LA SUBASTA DEL DÉFICIT RECONOCIDO EX ANTE EN LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2008

Expediente: INF/DE/161/21

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a Pilar Sánchez Núñez

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 20 de enero de 2022

La Sala de Supervisión Regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit ex ante de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta, ha realizado el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021, del derecho de cobro adjudicado en la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas, celebrada el 12 de junio de 2008, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/161/21.

- **Importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021: 137.096,30 miles de euros**

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el artículo 14.2 de la Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo, según se refleja en el cuadro 1.

1. Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2020 que, según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 22 de marzo de 2021, es de 230.857,21 miles de euros.

2. Se ha incrementado dicha cantidad con el importe de 281,65 miles de euros en concepto de intereses reconocidos.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 es el 0,122% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del Euribor a tres meses del mes de noviembre de 2020, modificado por el diferencial resultante de la subasta de fecha 12 de junio de 2008 (65 puntos básicos). Todo ello según lo previsto en los artículos 3, 8 y concordantes de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, y en la Resolución de la extinta CNE de fecha 12 de junio de 2008, en la que se publica el diferencial resultante de la subasta.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2021 que, según los datos obrantes en esta Comisión, ha sido de 94.042,56 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.

Cuadro 1: Cálculo del Importe Definitivo Pendiente de Cobro a 31 de diciembre de 2021

TITULIZACION DEL DEFICIT EX-ANTE DE LA SUBASTA DEL 12 DE JUNIO DE 2008		
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-21 (miles de euros)		
(+) IDPC a 31-12-20	230.857,21	: Importe definitivo pendiente de cobro 31-12-20 según consta en la Resolución de 22 de marzo de 2021 de la Dirección General de Política Energética y Minas.
i(n) 2020 + diferencial (%)	0,122%	: Media del euribor a 3 meses de noviembre 2020, Act 365, más diferencial resultante de la subasta de 12 de junio de 2008 (65 puntos básicos).
(+) Intereses 2021	281,65	: Intereses devengados en el año 2021 según artículos 3, 8 y concordantes de Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo y Resolución CNE de 12 de junio de 2008.
(-) Anualidad 2021	94.042,56	: Anualidad año 2021 según art. 10 punto 2 cap V de Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.
(=) IDPC a 31-12-21	137.096,30	:Importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-21

Nota: IDPC, Importe definitivo pendiente de cobro.

Fuente: CNMC

Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2020 y del tipo de interés aplicable

Euribor a 3 meses de noviembre 2020, Act 365			
Día	Cotización %	Día	Cotización %
1		16	-0,522
2	-0,520	17	-0,522
3	-0,520	18	-0,527
4	-0,517	19	-0,527
5	-0,517	20	-0,528
6	-0,513	21	
7		22	
8		23	-0,523
9	-0,516	24	-0,523
10	-0,510	25	-0,526
11	-0,518	26	-0,528
12	-0,513	27	-0,528
13	-0,514	28	
14		29	
15		30	-0,526
Suma cotizaciones %			-10,938
Suma días			21
Media de cotizaciones (ACT 360)			-0,521%
Media de cotizaciones (ACT 365)			-0,528%
Diferencial resultante subasta de 12 junio 2008			0,650%
Interés aplicable			0,122%

Fuente: BLOOMBERG y CNMC

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

ACUERDA

Comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas el cálculo del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021 del derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit adjudicado en la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas, celebrada el 12 de junio de 2008, que asciende a 137.096,30 miles de euros.